



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0101 - TCP
SANTA FE, 20 de mayo de 2021

VISTO:

El expediente n.º 00901-0099882-4; del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas - iniciado por la Presidencia del TCP, que tramita la implementación de notificaciones electrónicas para requerimientos conminatorios que realicen los Contadores Fiscales Delegados en el Ministerio de Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación realizada por los distintos estamentos internos del Tribunal de Cuentas, a partir del dictado de las Resoluciones TCP N° 0029/20 y 0030/20, resulta necesario implementar procedimientos informáticos en la gestión de las tramitaciones de las notificaciones, a los fines de optimizar la labor del Organismo en materia de Juicio de Cuentas;

Que por Resolución N° 0161/18 TCP y modificatorias, se aprueba el “Sistema que establece el protocolo de uso del Sistema de Notificación Electrónica, autorizándose a diferentes áreas y posteriormente a los agentes encargados de realizar dichas notificaciones;

Que como consecuencia del pedido concreto de varias Jurisdicciones y de las distintas áreas internas del Tribunal de Cuentas, relacionados con los procedimientos de notificación de requerimientos conminatorios, resulta conveniente implementar paulatinamente la notificación electrónica de los mismos, resultando de aplicación para los actos administrativos correspondientes a emplazamientos, formulación de cargos, recursos de revocatoria y apelación, las disposiciones establecidas por Resolución N° 0161/18 TCP y modificatorias;

Que el procedimiento de notificación electrónica, esta específicamente previsto en los Capítulos VI y XII del Decreto-Acuerdo N° 4175/15, en la Ley N° 12071, y en la Resolución N° 0161/18 TCP;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0101 - TCP
Continuación- Hoja 2

Que al respecto han emitido los informes de su competencia las Fiscalías Generales Áreas I (n.º 002/2021 a fs. 12 y vta) y II (n.º 177/20 a fs. 1/2), la Dirección General de Informática (n.º 051/20 a fs. 6/7) y Fiscalía Jurídica (dictamen n.º 047/21 a fs.13/14 suscripto por el Abogado Asesor Dr. Federico José Lisa y el Fiscal Jurídico Fernando L. M. Serricchio), prestando en todos los casos su conformidad para la implementación de un proceso de notificación electrónica en las Delegaciones Fiscales;

Que se ha dotado a las distintas áreas del Organismo de los instrumentos tecnológicos adecuados a los fines de poder firmar digitalmente la documentación que se notificará de modo electrónico;

Que resulta prudente realizar una prueba piloto en el Ministerio de Gestión Pública, particularmente en relación con los fondos entregados a Municipios y Comunas, por ser una muestra suficientemente representativa, y a los fines de la posterior implementación general del sistema para toda la administración del Estado Provincial;

Que en fecha 30-4-2021, el Cuerpo Colegiado se expidió favorablemente en Acta N° 1728, respecto de un planteo similar de implementación de notificación electrónica a sub-responsables, presentado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, indicando que el mismo debía respetar los lineamientos establecidos en los capítulos VI y XII del Decreto-Acuerdo N° 4174/15 y compatibilizar con los requerimientos notificadorios previstos en la Ley N° 12071;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso g) de la Ley N° 12510 y de conformidad a lo acordado en Reunión Plenaria de fecha 20-5-2021 y registrada en Acta N° 1731;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Implementar a partir del 1-8-21, en el Ministerio de Gestión Pública, y exclusivamente en relación con todos los fondos entregados por

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0101 - TCP
Continuación - Hoja 3

cualquier concepto a Municipios y Comunas, un procedimiento de notificación electrónica de los Requerimientos Conminatorios, previstos para los Contadores Fiscales en el artículo 10° de la Resolución N° 0029/20 TCP, debiéndose dejar copia de las actuaciones enviadas con firma digital y de las constancias de recepción, si las hubiera, en el expediente interno del Tribunal de Cuentas indicándose específicamente las fechas de notificación y de las respuestas obtenidas.

A los fines de las intimaciones de cargos pendientes de rendición del artículo 15° de la Resolución N° 0029/20 TCP, se aplicará el procedimiento indicado en el párrafo anterior para realizar las intimaciones.

Artículo 2°: Incorporar a la Delegación Fiscal del Ministerio de Gestión Pública al “Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0161/18 TCP, exclusivamente a los fines del cumplimiento del artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Designar a los Contadores Fiscales CPN Claudia P. Quintana y CPN José Luis González para certificar con firma digital los requerimientos conminatorios, notas, memorandos y demás documentos emitidos por la Delegación Fiscal, y a actuar como agentes notificadores del Sistema de Notificaciones Electrónicas de dicha área.

Artículo 4°: Comunicar al Ministerio de Gestión Pública, que a partir del 1-7-2021 y como requisito imprescindible, a los fines de la asignación y entrega de fondos provinciales de cualquier origen a Municipios y Comunas y en forma previa al otorgamiento de los mismos, éstos deberán constituir, además del domicilio legal, un domicilio electrónico, conforme a lo establecido en los Capítulos VI y XII del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, debiendo estar el mismo declarado en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

De dicho domicilio electrónico se dejará expresa constancia en cada instrumento de asignación de fondos, y será comunicado al Tribunal de Cuentas en oportunidad de la rendición de cuentas de los mismos, siendo un requisito indispensable a los fines de la aplicación y aceptación de los descargos previstos en la Resolución N° 0017/11 TCP. La Dirección General de Administración deberá informar por escrito el domicilio electrónico de los responsables directos.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

/ / / /

RESOLUCIÓN N° 0101 - TCP
Continuación - Hoja 4

Artículo 5°: A los fines del accionar de la Sala II previsto en el artículo 14° de la Resolución N° 0029/20 TCP, ésta utilizará para las gestiones implementadas por el artículo 1°, el procedimiento electrónico para la notificación de las Resoluciones de Emplazamientos, Interlocutorias, de Formulación de Cargos, y/o de tratamiento de recursos de Revocatoria conforme lo previsto en la Resolución N° 0161/18 TCP y modificatorias. En idéntico sentido procederá la Secretaría de Asuntos de Plenario en relación con los actos administrativos correspondientes a recursos de Apelación.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar, y en el sistema de Novedades del sitio Intranet TCP; comuníquese a los estamentos internos; y por la Delegación Fiscal respectiva se le hará saber al Ministerio de Gestión Pública la presente; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario